

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de la parte demandante de la terminación del proceso por pago total. Sírvase proveer.

Palmira V, 05 de diciembre de 2022

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

INTERLOCUTORIO No.1129

PALMIRA V, CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RADICACION No. 2022-00072-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, el despacho ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Asimismo, y como quiera que la presente demanda fue admitida en virtud del decreto 806 de junio de 2020, el despacho se abstendrá de ordenar el desglose a favor de la parte demandante por cuanto ésta conserva los documentos originales de la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso Ejecutivo instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A, mediante apoderado judicial, en contra de DELICIAS AL PALADAR GOURMET SAS, por pago total de la obligación.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios respectivos.
3. **ABSTENERSE** de ordenar el desglose del título valor como de la escritura de la garantía hipotecaria, por lo expuesto en la parte considerativa.
4. Sin costas
5. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, **ARCHÍVESE** el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 144 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de Diciembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9347fa5979ce81a279badb731277d01f93fe1f8c0c430ef2a87737afaa0e51b3**

Documento generado en 15/12/2022 06:30:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>